

AVISO DE VISTA PÚBLICA

30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

SOBRE

PROPUESTA ENMIENDA AL REGLAMENTO CONJUNTO PARA LA EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PERMISOS RELACIONADOS AL DESARROLLO Y USO DE TERRENOS CON VIGENCIA DE 24 DE MARZO DE 2015, DEROGAR EL REGLAMENTO DE LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN (REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN NÚM. 34), DEROGAR EL REGLAMENTO SOBRE ÁREAS ESPECIALES DE RIESGO A INUNDACIÓN (REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN NÚM. 13), Y PROPUESTA ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA FORMA URBANA

Para conocimiento del público en general, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 161 de 1 de dic. de 2009, conocida como *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*, 23 LPRA, sec. 9011 et seq.; del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 de 24 de jun. de 1975, conocida como *Ley Orgánica de la Junta de Planificación*, 23 LPRA, sec. 62(z); la Ley Núm. 3 de 27 de sept. de 1961, conocida como *Ley para el Control de Edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundaciones*, 23 LPRA sec. 225 et seq.; la Ley Núm. 81 de 30 de agt. de 1991, conocida como *Ley de Municipios Autónomos del E.L.A.*, 21 LPRA, sec. 4001 et seq.; la Ley Núm. 170 de 12 de agt. de 1988, conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*, 3 LPRA, sec. 2101 et seq., según enmendadas; y los Boletines Admin. Núm. OE-2015-042 y OE-2015-043 de 30 de oct. de 2015, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública conforme se dispone a continuación:

30 de sept. de 2016

9:00 a.m.

Salón "C", Piso "P", Edif. Norte Centro Gub. Roberto Sánchez Vilella, Ave. de Diego, Santurce

ASUNTO A DISCUTIRSE:

Se proponen las siguientes enmiendas al Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (en adelante "Reglamento Conjunto"):

1. Para enmendar las disposiciones del Reglamento Conjunto acorde a las recomendaciones en sus áreas de competencias de las Entidades Gubernamentales Concernidas, según definidas en el Inciso 31 del Art. 1.5 de la Ley Núm. 161, supra. 2. Para reorganizar, separar en tomos y reenumerar Capítulos, Reglas, Secciones e Incisos del Reglamento Conjunto para facilitar su manejo y búsqueda. 3. Para enmendar el Reglamento sobre Áreas Especiales de Riesgo a Inundación (Regl. de Planif. Núm. 13) a los fines de actualizar y armonizar definiciones, términos y aspectos procesales conforme al Prog. Nacl. del Seguro de Inundación de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias; incorporar como un tomo nuevo el Reglamento sobre Áreas Especiales de Riesgo a Inundación al Reglamento Conjunto; cambiar su título a Reglamento sobre Áreas Especiales en Peligro de Inundación; y derogar el Regl. de Planif. Núm. 13. 4. Para enmendar el Reglamento de Lotificación y Urbanización (Regl. de Planif. Núm. 34) a los fines de actualizarlo conforme a los comentarios y recomendaciones de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de P.R. y el Dept. de Recursos Naturales y Ambientales; incorporar como un tomo nuevo el Reglamento de Lotificación y Urbanización al Reglamento Conjunto; y derogar el Regl. de Planif. Núm. 34. 5. Para adoptar e incorporar como un tomo nuevo el Reglamento de Ordenación del Territorio y la Forma Urbana (ROTFU) al Reglamento Conjunto a los fines de lograr el desarrollo compacto eficiente, sostenible, de conjuntos urbanos habitables y mixtos, la efectiva protección de los recursos de valor agrícola y ecológico, viabilizando la evaluación y trámite de solicitudes de permiso con agilidad y orden. 6. Para revisar la cantidad de requisitos solicitados por toda agencia, instrumentalidad o corporación pública o entidad gubernamental y agilizar el proceso de permisos conforme a los Boletines Admin. antes citados. 7. Para añadir el concepto de Exclusión Categórica Interagencial propuesto por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), para agilizar el proceso de permisos. 8. Para revisar de forma general las definiciones del Reglamento Conjunto. 9. Para incorporar enmiendas al capítulo sobre Rótulos y Anuncios cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 355 de 22 de dic. de 1999, según enmendada, conocida como Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de P.R. de 1999. 10. Para incorporar en el Reglamento Conjunto y derogar las resoluciones de la Junta de Planificación cuyas disposiciones se proponen incluir en el Reglamento Conjunto.

EXPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

Las propuestas enmiendas al Reglamento Conjunto estarán disponibles al público a partir del 14 sept. de 2016, en la página de internet de la Junta de Planificación www.jp.pr.gov y del Sistema Integrado de Permisos www.sip.pr.gov. Estará también disponible durante horas laborales en el Subprograma de Planes de Uso de Terrenos y en la Oficina de Radicaciones de la Junta de Planificación, Piso 11 y "P", del Edif. Norte del Centro Gub. Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego esq. Baldorioty de Castro en Santurce, y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), localizada en el Piso 13 del Edif. Norte antes mencionado. Cualquier persona, entidad, ciudadano, asociación, institución, corporación, que interese información adicional podrá obtenerla visitando los sitios antes mencionados.

INVITACIÓN AL PÚBLICO GENERAL:

La Junta de Planificación invita a todos los organismos gubernamentales, entidades privadas, municipios y público en general a participar en dicha vista. También podrán presentar sus comentarios por escrito a: Junta de Planificación, PO Box 41119, San Juan, P.R., 00940-1119 o a través de correo electrónico a: comentariosrc@jp.pr.gov. Conforme a lo dispuesto en la sec. 2.2 de la Ley Núm. 170, supra, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso para presentar sus comentarios por escrito. La Junta de Planificación acusará recibo de los comentarios recibidos por correo electrónico, dentro de los próximos dos (2) días laborales de haberse recibido los mismos, conforme a lo establecido en la sec. 2.1 de la Ley Núm. 170, supra.


Mirna Martínez Hernández
Secretaría Interina